	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	PRESENTA LICITACION PUBLICA EN ESTADO ADJUDICADO A LA EMPRESA TRANSMARINOS SAS EL MUNICIPIO DE PURIFICAION SE ENCUENTRA EJECUTANDO EL CONVENIO 0284 POR EL CUAL SE ESTAN BENEFICIANDO 99 ESTUDIANTES (PERO A LA FECHA SOLO SE BENEFICIAN 57 ALUMNOS), SU EJECUCION ARRANCO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024 CON UN VALOR TOTAL DE $149,381,000. SU PRIMER DESEMBOLSO SERA POR UN VALOR DE $74,690,500, A LA FECHA SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL SUBA LOS DOCUMENTOS A LA PLATAFORMA SECOP II	Se evidencia en el informe de supervision y en plataforma Secop II	Archivo Drive y plataforma secop	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DESTINADO PARA LA CONTRATACION DEL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL SE ENCUENTRAN ACORDE A LA PROPUESTA PRESENTADA, POR UN VALOR DE $149,381,000 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN DOS DESEMBOLSOS DE 50% Y UN ULTIMO DEL 50%	se evidencia en el informe presentado por el municipio	Archivo Secop primer informe de ejecucion	
3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. .	EL OPERADOR TRANSMARINOS S.A.S, SE ENCUENTRA EJECUTANDO EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A 57 ESTUDIANTES CON 6 RUTAS DURANTE 62 DIAS COMENZANDO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024	Se evidencia en la entrega del primer informe de ejecucion	Plataforma secop	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDE SAN BUENAVENTURA,BOCAS DEL SALERO, ISLA DEL SOL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CADA UNO DE LOS RECTORES EN DONDE ESPECIFICAN LOS DIAS LABORADOS. LA RELACION DE LOS ESTUDIANTES Y LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS DE LOS RECTORES DIARIAMENTE BENEFICIANDO A 57 ESTUDIANTES	se evidencia en archivo primer informe de ejecucion municipio de PURIFICACION	Archivo secop 2	
6 Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	PARA EL PRIMER DESEMBOLSO SE ADJUNTARON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DIARIO DEL CONTROL DE SERVICIO PRESTADO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, EN DONDE SE ESPECIFICA LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS, DURANTE EL PRIMER PAGO PARCIAL MES VENCIDO	Se evidencia en archivo de CO2 con la priorizacion de los estudiantes	Archivo en correo electronico y plataforma secop 2	

6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN EL SIMAT EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DEL SISBEN	Se evidencia por medio de correo electronico	Medios de comunicación como correo electronico	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	TODOS LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 25-44-101191147 CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTES TAMBIEN SE CUENTA CON PATENTE DE NAVEGACON Y CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNO MENORES DE CADA VEHICULO QUE PRESTA LAS 6 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, CON LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO CON UNA VIGENCIA DEL 21 DE MARZO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2027.	se evidencia en el primer informe de ejecucion presentado por el municipio de PURIFICACION	Archivo en plataforma secop como evidencia de ejecucion	
8.Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Insitucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos	CADA REGISTRO DE RESIDENCIA QUE REPOSA EN LA MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES, ESTA ACORDE A LAS DISTANCIAS SUPERIORES A 2 KM, POR TAL MOTIVO SE PRESTA EL SERVICIO Y EJECUCION DEL CONTRATO EN LOS DIAS QUE LOS ESTUDIANTES ACUEDEN A LAS INSTITUCIONES	Se evidencia en el primer informe de ejecucion	Archivo en secop 2	
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA LA SUPERVISION DEL CONVENIO NUMERO 0284 DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL ESTA A CARGO, DE LA DOCTORA ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO, SE ANEXA OFICIO DE FECHA 21 DE MARZO 2024 DEL CARGO DEL FUNCIONARIO ASIGNADO	pendiente por la entrega en la ejecucion	pendiente por la entrega en la ejecucion	
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituidas	La administración municipal realizo acta de constitucion de veeduria ciudadana el 11 de junio de 2024. Se anexa soportes	Se evidencia en la primera informe del supervisor	Archivo secop 2	

11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende	EL MUNICIPIO DE PURIFICACION CUENTA CON 6 RUTAS, BENEFICIANDO 57 ESTUDIANTES OPERANDO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024 CON EL CONTRATO 201 DEL 21 DE MARZO DE 2024, CON SUS CORRESPONDIENTES ACTAS DE INICIO FIRMADAS EL 01 DE ABRIL DE 2024, CADA CONDUCTOR CUENTA CON SU DEBIDA DOCUMENTACION PARA OPERAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL AL DIA, LICENCIAS DE OPERACION, TARJETAS DE PROPIEDAD, POLIZAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES VIGENTES.	pendiente anexa acto adminsitravo	pendiente anexa acto adminsitravo	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	TODOS LOS SOPORTES DE DOCUMENTACION PARA EL PRIMER DESEMBOLSO LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S PRESENTO DE MANERA FISICA Y DIGITAL TANTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL COMO AL SUPERVISOR DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	se envidencia en la la primera entrega de informe suministrado por el municipio	archivo en secop 2	
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	A LA TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO SE VERIFICA SI QUEDAN SALDOS A FAVOR DE LA GOBERNACION PARA SU CORRESPONDIENTE REEMBOLSO.	anexa certificado por parte del supervisor en el primer informe	plataforma secop 2	
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	EL MUNICIPIO DE PURIFICACION CUENTA CON LA CERTIFICACION BANCARIA DENOMINADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0284 DE 2024 Y LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S CUENTA CON CERTIFICACION BANCARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 CON NUMERO DE CUENTA 42600000815 ESTADO ACTIVA	en el primer informe de ejecucion	Archivo secop 2	
15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	SE CUENTA CON ACTA DE INICIO FIRMADA EL DIA 01 DE ABRIL DE 2024	observado	observado	

16 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	TODA LA INFORMACION A LA QUE SE TIENE ACCESO SE MANEJA CON TOTAL RESERVA	**anexa en primer informe la certificacion bancaria**	**plataforma secop 2**	
17 Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio	PARA ESTE PRIMER DESEMBOLSO LA EMPRESA TRANSMARINOS S.A.S ADUNTO LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL AL DIA DE TODOS LOS CONDUCTORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE LAS 6 RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL	**se evidencia en plataforma secop en documentos con el prooveedor**	**plataforma secop 2**	
18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	LA ALCALDIA MUNICIPAL SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**observado**	**observado**	
19 . Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	una vez se realice el desembolso entregaran los soportes de pago de los subsidos	**se envidencia en la la primera entrega de informe suministrado por el municipio**	**plataforma secop 2**	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**se hara una vez se autorice por parte del departamento**	**plataforma secop 2**	**secop 2**	

OBLIGACIONES GENERALES				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	**ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
FIRMA:	

Purificación, 29 de Julio de 2024

"140- 223

Doctora
ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina de Jurídica y Contratación
Alcaldía Purificación - Tolima

ASUNTO: Remisión de Documentos para proceso de desembolso.

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir los siguientes documentos para el proceso del primer desembolso equivalente 50% de la gobernación al municipio por el concepto de **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Con numero de convenio 0284 de 9 de Febrero de 2024 para ser cargue de los documentos a la plataforma SECOP II los siguientes:

- Cuenta de cobro
- Parafiscales
- Certificación de cuenta Bancaria
- Primer informe del supervisor

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

ALCALDÍA MUNICIPAL
PURIFICACIÓN TOLIMA
29 JUL
OFICINA ASESORIA JURIDICA
Y DE CONTRATACION
RECIBIDO

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación
secretariaeducacion@purificacion-tolima.gov.co

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT. 860.002.964-4

CERTIFICA QUE:

El MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN con **NIT. 890.701.077-4** está vinculado con el BANCO DE BOGOTA con los siguientes productos:

Cuenta Ahorros No 652205113 denominada **MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0284 DE 2024 - TRANSPORTE ESCOLAR**, abierta el 26 de abril de 2024 y en estado activa a la fecha.

Se expide en Ibague, el día 24 de Julio de 2024.

Cordialmente,

Banco de Bogotá

JUAN FERNANDEZ CUMPLIDO
Ejecutivo (e) Banca Oficial Tolima
Jferna2@bancodebogota.com.co
Celular: 3176451322

Mejor Banco de Colombia 2021: • The Banker • Euromoney • Global Finance **Great Place To Work 2021** **Sustainability Yearbook 2021**

Estamos para ti
Pyme: 601 364 7400
Empresas: 601 607 9006

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar al celular (+57) 318 373 00 77 o a través del correo electrónico [illegible] en la dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

Cuéntanos tu experiencia
Estamos para mejorar y poder brindarte el mejor servicio. ¡Queremos saber tu opinión! Haz clic aquí

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACION – TOLIMA

CERTIFICA:

Que el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, correspondiente a SENA, ESAP, BIENESTAR FAMILIAR, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR Y MINISTARIO DE EDUCACION, de los empleados de la planta de personal de la Administración central del Municipio de Purificación – Tolima, se realizan mensualmente y de forma oportuna a través de la plataforma APORTES EN LINEA, encontrándonos al día en el mes de Junio de 2024.

La presente constancia se expide en el Municipio de Purificación Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, para los fines pertinentes.

CARLOS ARTURO ZABALA JIMENEZ
Secretario de Hacienda y Administrativa

Elaboro: Ana Jackeline Sosa Álvarez

Profesional Universitario

CUENTA DE COBRO

Purificación, 23 De Julio De 2024

GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800.113.672-7

DEBE A:
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION
NIT: 890.701.077-4

LA SUMA DE: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS ($74.948.011) M/Cte.

Por concepto de convenio interadministrativo No. 0284 de 9 de febrero 2024 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACION PARA GARANIILAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", Correspondiente hasta el 50% del valor total del Convenio.

Se firma en Purificación, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2024.

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
SECRETARIA EDUCACIÓN

Purificación, 23 de Julio de 2024

PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0284 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

Termino de Ejecución primer Informe: 01 abril al 30 de abril del 2024

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO	
CONVENIO Nº. – FECHA	0284 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024
SUSCRITO ENTRE	GOBERNACION DEL TOLIMA, Identificado con Nit: 800.113.672-7, representado por ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, en calidad de Secretaria de Educación y el MUNICIPIO DE PURIFICACION, Identificado con Nit No.890.701.077-4, representando legalmente por JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, Alcalde Municipal.
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	El Departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIO, contados a partir de la legalización y suscripción del Acta de Inicio, con sujeción al Calendario Escolar.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($149.381.000.oo) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A
FORMA DE PAGO	UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente hasta el 50% del valor total del convenio una vez se realice la contratación por parte del Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con las propuesta técnico – económica que hace parte integral del convenio.
SUPERVISOR ALCALDIA DE PURIFICACION	**ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA,** Secretaria de Educación

2. OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES	**INFORME**

Adelantar los Trámites correspondientes al proceso de Selección del Operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	En cumplimiento de lo establecido en el Convenio Interadministrativo No.0284 del 09 de Febrero de 2024, se adelantó el proceso de selección del operador SAMC 002 DE 2024, de acuerdo al siguiente enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-13966919&g-recaptcha-response=03AFcWeA5XXWYnwseFbSqyQz8Vi3CLGu-azRFn_GmJYvHRcbuG9u2DYfoU0I9a7Clr4p-Ehj3nKrRHegNjEXqaGUpdoHU41n8Yi29EtwaRDYO0mxy6QpH3BRvI21N-CNgvk3pNoOuJmjFl3xMrOkN2A_WLH33opsMVInCaGv2eP9deB5Urk3h6xo278VozDE-9qL4p8o7zTEb-hRrkLDXxZ5M3uIIUtUOXenKVnziGfCDU1XRFPC-tYlKW67u8YSlUuM8iW9i57-VhX6BRXV4EGZO4xWMVRrQxfZ6k0OHSE0pCBCIijNE63Q8USVkMawI2rok-35zt_KkIdB8ZqBWhNOTgyKdAgJkafDRIBRqOKg2XZDp_YtQPeY6XnsHECb2K79T-QjJZG4mzlDQxqSsve89Pr50vT0UJ_bYIvv7Cnki_RtD0NmkNfU-5lRIY7S2-G70FfTDmgR5duV9O02lE9TWculx0fl8jjp66j0h57Za9pbEC_C6r1ZBOc5qLrG1knCmsiWplxn0pIsZSZaIAhYpRgLOHy0whOvqQEHPetBVNs2qgt_a2qgMLVnlnki_fNbt-O-rQog_Vax0dKttVlPu-ingTCsC9pursXP1olPW_Ll3amc0Pzvy-jKzGnVH3GaGyw3d4WHAyeCUOcWK1p9RVJqFy2jVF2hz3wIofDy1jcjDrm-NJ4q91NUXxc9HrroL7x2TasJXVDdObk_yYROdcvIupyNQO4a_s9HDEVa3N_ov3cOakFxc0pY3weopyTzjXxQpRGS7FFBa4H7vC0rcu0A7La-CmnzPQWB13BvByBIvwxjPoVM32Dia2om6tJnZZLIpbMG0cJxOBg8LK_3SXR_S6gwJ0EHGpRsSzNVq9OgMK064SjHY. Suscribiéndose el Contrato No.201 del 21 de marzo de 2024, con la empresa **TRANSMARINO S.A. ,** identificado con Nit No.900.077.019-5, Representando Legalmente por el señor **JAIME ELIECER ROMERO RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.163.841 de Bogotá, cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA, por valor de $149.381.000, empezando su ejecución el 1 de abril de 2024, acorde al Acta de Inicio.
Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico – económica presentada, documento que hace parte integral del presente documento.	A través del Decreto No. 0-00039 del 15 de febrero de 2024, la Alcaldía de Purificación Tolima, efectúo la Adición de los recursos objeto del convenio interadministrativo 0284 del 09 de febrero de 2024 por valor de $149.896.022,oo. Con los recursos adicionados se celebró el Contrato No.201 del 21 de marzo de 2024 con el objeto de **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.**
Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta.	El acto contractual derivado del convenio, esto es el Contrato No.201 de 2024, quedó establecido los recursos que respaldan presupuestalmente el gasto, a través del Certificado de Disponibilidad No.2024000211 expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Alcaldía de Purificación con recursos de la adición del Convenio 0284 de 2024 suscrito con la Gobernación del Tolima.

	Así mismo el plazo de ejecución, es decir, los días de prestación del servicio de transporte escolar fluvial quedo pactado por SESENTA Y DOS DIAS calendario escolar (según clausula sexta del contrato 201 de 2024) En la cláusula cuarta del Contrato No.201 de 2024, se indica en cuadro que el número de estudiantes beneficiados es de 99 educandos, cubriendo las siguientes rutas:
Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existentes entre esta y la Institución educativa.	En el primer mes de ejecución del acto contractual derivado del convenio (Contrato No.201 de 2024), esto es desde el 1 al 30 de abril de 2024, los rectores de las Instituciones Educativas y presidentes de juntas de acción comunal de las Veredas de San Buenaventura y Bocas del Salero, suscribieron las correspondientes certificaciones de residencia de los educandos beneficiados con el transporte escolar fluvial. Durante ese periodo se prestó el servicio de Transporte Escolar Fluvial a 57 niños los estudiantes residentes en las veredas del Municipio de Purificación y que se encuentran ubicadas en el Sector de la Represa Dario Echandia, y que se encuentran inscritos en el simat, así: - **Ruta Bocas del Salero para la I.E. Bocas del Salero**: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (9) niños durante 19 días calendario escolar. - **Ruta Bocas del Salero para la I.E. Isla del Sol**: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril quince (15) niños durante 20 días calendario escolar. - **Ruta San Buenaventura para la I.E. Isla del Sol**: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril quince (15) niños durante 20 días calendario escolar. - **Ruta SAN BUENAVENTURA - YUCUPI para la I. E. Isla del Sol:** **PRIMERA LANCHA:** se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (09) niños durante 20 días calendario escolar. Se deja claro que en las planillas

RUTAS ESCOLARES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

RUTA	ORIGEN	DESTINO	CANTDE ESTUDIANTES	VALOR ESTUDIANTE TRANSPORTADO EN CADA RUTA	NUMERO DE DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	COSTO TOTAL RUTA
1	San Buenaventura vuelta a la pisca	Escuela San Buenaventura	10	$23.000.000	62	$14.260.000,00
2	San Buenaventura vuelta sector Yacupí	Escuela San Buenaventura	9	$25.000.000	30	$ 6.750.000,00
3	Bocas del Salero ida y vuelta	Bocas del Salero Escuela	13	$18.500.000	62	$14.911.000,00
4	Bocas del Salero	I.E. Isla del Sol	17	$26.000.000	62	$27.404.000,00
5	San Buenaventura	I.E. Isla del Sol	18	$28.000.000	62	$29.512.000,00
6	San Buenaventura Yacupí	I.E. Isla del Sol	32	$28.500.000	62	$56.544.000,00
	TOTALES					$149.381.000,00

	aparecen doce (12) niños transportados pero revisando el SIMAT no aparecen reportados tres (3) niños. **SEGUNDA LANCHA**: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (09) niños durante 20 días calendario escolar. **Nota**: Es necesario indicar, que de las rutas que se contrataron, durante este periodo que se reporta, no se prestaron dos rutas, a saber: **San Buenaventura vuelta a la Pisca y San Buenaventura vuelta sector YACUPI a la sede educativa San Buenaventura**, toda vez que la Sede se encontraba temporalmente cerrada por no tener docente.
Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación de servicio de transporte escolar (Planillas)	En cumplimiento de esta obligación y durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2024, se diligencio el control diario de la prestación del servicio (planillas) debidamente diligenciada y suscrita por los estudiantes beneficiados, el operador de la lancha y el docente y/o rector de la Sede Educativa.
Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Unica. PARAGRAFO: los estudiante deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el departamento	El acto contractual derivado del convenio suscrito con la Gobernación del Tolima (Contrato No.201 de 2024), corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar fluvial de aquellos estudiantes que residentes en las veredas que se ubican en la represa DARIO ECHANDIA (Bocas del Salero y San Buenaventura). Los estudiantes beneficiados en este primer periodo se prestó el servicio de Transporte Escolar Fluvial a 57 niños los estudiantes residentes en las veredas del Municipio de Purificación y que se encuentran ubicadas en el Sector de la Represa Dario Echandia, y que se encuentran inscritos en el simat, tal y como y se indicó anteriormente: así: - Ruta Bocas del Salero para la I.E. Bocas del Salero: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (9) niños durante 19 días calendario escolar. - Ruta Bocas del Salero para la I.E. Isla del Sol: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril quince (15) niños durante 20 días calendario escolar. - Ruta San Buenaventura para la I.E. Isla del Sol: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril quince (15) niños durante 20 días calendario escolar. - Ruta SAN BUENAVENTURA - YUCUPI para la I. E. Isla del Sol: **PRIMERA LANCHA:** se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (09) niños durante 20 días calendario escolar. Se deja claro que en las planillas aparecen doce (12) niños transportados pero revisando el SIMAT no aparecen reportados tres (3) niños. **SEGUNDA LANCHA**: se transportaron en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril nueve (09) niños durante 20 días calendario escolar.
Garantizar que los operadores presenten las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.	El operador TRANSMARINOS S.A.S., cuenta con la póliza de responsabilidad civil No.25-40-101050602 con vigencia desde el 21 de marzo al 15 de Noviembre de 2024 Así mismo cuenta con la póliza de responsabilidad civil No.25-44-101191147 con vigencia desde el 21 de marzo al 15 de Noviembre de 2024.

Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del Simat, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	Los estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar fluvial durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2024, fueron 57 niños estudiantes y residentes en las veredas del Municipio de Purificación y que se encuentran ubicadas en el Sector de la Represa Dario Echandia, estudiantes estos que se encuentran debidamente registrados en el SIMAT, y durante los días y rutas que a continuación se relacionan:

RUTA	BOCAS DEL SALERO
I. EDUCATIVA	BOCAS DEL SALERO
CONDUCTOR	HENRY SANCHEZ SAAVEDRA
LANCHA	MI SOFY
PATENTE DE NAVEGACION	11520140
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR No.	1153012013
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE MENORES	1155N266759

DIAS SEMANA MES DE ABRIL DE 2024 (Transporte Escolar Fluvial)	DIAS EFECTIVOS TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DE 2024	NUMERO ESTUDIANTES TRANSPORTADOS
01 AL 05 8	2, 3, 4, Y 5 (Total 4 dias)	9
08 AL 12	8, 10, y 11 del mes de abril (total 3 dias)	9
15 AL 19	15, 16, 17, 18 y 19 del mes de abril (Total 5 dias)	9
22 AL 26	22, 23, 24, 25 y 26 dias de abril (Total 5 dias)	9
29 AL 30	29 y 30 del mes de Abril (total 2 dias)	9

RUTA	BOCAS DEL SALERO
I. EDUCATIVA	ISLA DEL SOL
CONDUCTOR	FABIO GARCIA
LANCHA	ANDARIEGA
PATENTE DE NAVEGACION	171118

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR No.	1153009883
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE MENORES	1155N258776

DIAS SEMANA MES DE ABRIL DE 2024 (Transporte Escolar Fluvial)	**DIAS EFECTIVOS TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DE 2024**	**NUMERO ESTUDIANTES TRANSPORTADOS**
01 AL 05	1, 2, 3, 4, Y 5 (Total 5 dias)	15
08 AL 12	8, 10, y 11 del mes de abril (total 3 dias)	15
15 AL 19	15, 16, 17, 18 y 19 del mes de abril (Total 5 dias)	15
22 AL 26	22, 23, 24, 25 y 26 dias de abril (Total 5 dias)	15
29 AL 30	29 y 30 del mes de Abril (total 2 dias)	15

RUTA	BOCAS DEL SALERO
I. EDUCATIVA	ISLA DEL SOL
CONDUCTOR	CARLOS GARCIA ARIAS
LANCHA	MI HEYLEEN
PATENTE DE NAVEGACION	17099
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR No.	1153014248
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE MENORES	1155N266695

DIAS SEMANA MES DE ABRIL DE 2024 (Transporte Escolar Fluvial)	**DIAS EFECTIVOS TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DE 2024**	**NUMERO ESTUDIANTES TRANSPORTADOS**
01 AL 05	1, 2, 3, 4, Y 5 (Total 5 dias)	15

08 AL 12	8, 10, y 11 del mes de abril (total 3 dias)	15
15 AL 19	15, 16, 17, 18 y 19 del mes de abril (Total 5 dias)	15
22 AL 26	22, 23, 24, 25 y 26 dias de abril (Total 5 dias)	15
29 AL 30	29 y 30 del mes de Abril (total 2 dias)	15

RUTA	SAN BUENAVENTURA - YUCUPI
I. EDUCATIVA	ISLA DEL SOL
CONDUCTOR	JONATHAN VARGAS
LANCHA	DANNY
PATENTE DE NAVEGACION	171223
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR No.	1153007732
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE MENORES	1155N258786

DIAS SEMANA MES DE ABRIL DE 2024 (Transporte Escolar Fluvial)	DIAS EFECTIVOS TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DE 2024	NUMERO ESTUDIANTES TRANSPORTADOS
01 AL 05	1, 2, 3, 4, Y 5 (Total 5 dias)	9
08 AL 12	8, 10, y 11 del mes de abril (total 3 dias)	9
15 AL 19	15, 16, 17, 18 y 19 del mes de abril (Total 5 dias)	9
22 AL 26	22, 23, 24, 25 y 26 dias de abril (Total 5 dias)	9

29 AL 30	29 y 30 del mes de Abril (total 2 dias)	9

NOTA: VERIFICANDO LOS NIÑOS Y NIÑAS TRANSPORTADOS EN ESTA RUTA (SEGÚN PLANILLAS) CON EL SIMAT DE LA I. EDUCATIVA ISLA DEL SOL, SE PUDO CONSTATAR QUE TRES NIÑOS NO APARECEN REPORTADOS, ES POR ELLO QUE SOLO SE RECONOCE EL TRANSPORTE DE 9 NIÑOS.

RUTA	SAN BUENAVENTURA - YUCUPI
I. EDUCATIVA	ISLA DEL SOL
CONDUCTOR	WILLIAM AYA AROCA
LANCHA	EL FARO
PATENTE DE NAVEGACION	1152N57928
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE MOTOR No.	1153014249
CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE MENORES	1155N266090

DIAS SEMANA MES DE ABRIL DE 2024 (Transporte Escolar Fluvial)	DIAS EFECTIVOS TRANSPORTE DEL MES DE ABRIL DE 2024	NUMERO ESTUDIANTES TRANSPORTADOS
01 AL 05	1, 2, 3, 4, Y 5 (Total 5 dias)	9
08 AL 12	8, 10, y 11 del mes de abril (total 3 dias)	9
15 AL 19	15, 16, 17, 18 y 19 del mes de abril (Total 5 dias)	9
22 AL 26	22, 23, 24, 25 y 26 dias de abril (Total 5 dias)	9
29 AL 30	29 y 30 del mes de Abril (total 2 dias)	9

	Nota: Es necesario indicar, que de las rutas que se contrataron, durante este periodo que se reporta, no se prestaron dos rutas, a saber: **San Buenaventura vuelta a la Pisca y San Buenaventura vuelta sector YACUPI a la sede educativa San Buenaventura**, toda vez que la Sede Educativa se encontraba temporalmente cerrada por no tener docente.
Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio.	El único acto contractual derivado del convenio suscrito con la Gobernación del Tolima, esto es el Contrato No.201 de 2024, se designó como supervisora a la Doctora ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA, Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal.
Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio.	Efectivamente se convocó a la veeduría dándoles a conocer todo lo relacionado con el convenio suscrito entre el Municipio de Purificación y la Gobernación así como también el desarrollo del contrato suscrito con los recursos aportados por el Departamento del Tolima.
Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes con cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO.	Se entregó al supervisor designado por el departamento informes de ejecución del transporte escolar fluvial y de los demás documentos exigidos para el debido desembolso.
Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.	No aplica puesto que el presente informe aplica para el primer desembolso.
Realizar la apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos	Se apertura la respectiva Cuenta de Ahorros en el Banco de Bogotá informando al supervisor los datos respectivos.
Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2022 articulo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23)	Se ha enviado al supervisor designado por el Departamento del Tolima las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación
Alcaldía de Purificación - Tolima

Elaborado por: Mauricio Peralta Rodríguez – Profesional de Apoyo (Contratista)
Gustavo Adolfo Guarnizo – Auxiliar Administrativo
Leonora del Pilar Torres Gaitán – Profesional Universitario